

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pago de derechos aduaneros por la importación de mercaderías o bienes

Última actualización: 04 noviembre, 2019

Descripción

Permite pagar a la Tesorería General de la República (TGR) los **derechos aduaneros por el ingreso y la comercialización de mercaderías o bienes** traídos desde el extranjero.

Los pagos pueden ser realizados por el importador o por su agente de aduanas, una vez que la declaración de importación ha sido confeccionada y validada por el Servicio Nacional de Aduanas.

El pago de estos derechos aduaneros es un requisito indispensable para el ingreso de los productos al país. El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y **oficinas** de **Tesorería**.

¿A quién está dirigido?

Agentes de aduana o importadores que realicen alguna importación comercial de bienes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si el trámite lo realiza la persona interesada:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).

Si el trámite lo realiza un tercero:

- Cédula de identidad vigente del contribuyente y del mandatario (original y fotocopia).
- Poder notarial que lo faculta para realizar el trámite.

Si el trámite lo realiza el representante legal:

- Tarjeta RUT del contribuyente (original y fotocopia).
- Cédula de identidad vigente del representante legal (original y fotocopia).
- Fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución de la empresa. Debe incluir razón social, identificación y RUT del representante legal, además de especificar que está autorizado para efectuar esta diligencia, lugar donde se extendió la escritura, fecha en que fue otorgada, y firma y timbre del notario que autorizó la escritura pública.
- Certificado de vigencia de la escritura pública.

Si el trámite lo realiza una persona distinta del representante legal:

- RUT del contribuyente.
- Cédula de identidad vigente del representante legal y del mandevertario (original y fotocopia).
- Fotocopia legalizada de la escritura pública, a fin de verificar que el representante legal se encuentra facultado para delegar a uno o más mandatarios la ejecución del trámite.
- Certificado de vigencia de la escritura pública.
- Carta poder otorgada ante notario, la que deberá contener la identificación y RUT del representante legal y mandatario. Debe especificar que el mandatario se encuentra autorizado para efectuar el trámite, además de incluir la firma del representante legal (mandante), lugar donde se extendió el poder, fecha en que fue otorgado, y firma y timbre del notario.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. El contribuyente sólo debe pagar los derechos e impuestos indicados por el Servicio Nacional de Aduanas en el formulario.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile
Atiende**

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Ingrese el número de agente y la clave, y haga clic en "ingresar".
3. Complete los datos, y adjunte antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá pagado los derechos aduaneros por la importación de mercaderías o bienes.

Importante: si requiere más información, llame al + 56 2 2768 98 00.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar los derechos aduaneros por la importación de mercaderías o bienes.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y pague los derechos.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado los derechos aduaneros por la importación de mercaderías o bienes.

Importante: si requiere más información, llame al + 56 2 2768 98 00.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/4198-pago-de-derechos-aduaneros-por-la-importacion-de-mercaderias-o-bienes>